

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Quibdó, 21 de agosto de 2024

<u>PONENCIA</u>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES: H.D. CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ H.D. ARMANDO VALENCIA BLANDON	
Proyecto de ordenanza No 003	Del 8 de agosto de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Seis (6)
"POR EL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 DE LA GOBERNACION DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	

Señor

VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA

En Comisión

Cordial Saludo:

Mediante oficios se nos notificó la designación como Ponentes para Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza No. 003 del 8 de agosto de 2024 "POR EL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 -2027 DE LA GOBERNACION DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



ANTECEDENTES LEGALES:

Se fundamenta en el Artículo 300 de la Constitución Nacional, numeral 5, Artículo 9 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Decreto 11 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

En el estudio del Proyecto en Primer debate, se escuchó a la Administración Departamental del Chocó, representado por el Ingeniero HARLING ANDRES CORDOBA CUESTA, quien manifestó que mediante la presente iniciativa pretende articular lo aprobado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "El Chocó en Ruta Hacia el Progreso", dado que la armonización presupuestal es un proceso mediante el cual se realiza el cierre del Presupuesto de la administración saliente, se ejecuta el presupuesto de la vigencia durante el periodo previo a la aprobación del Nuevo Plan de Desarrollo y se inicia la ejecución del Plan de Desarrollo de la administración en su primer año de gobierno, cruzando así las ejecuciones presupuestales del Plan de Desarrollo de la Administración saliente (primer semestre) y el de la administración entrante (segundo semestre) en una misma vigencia presupuestal.

Cabe destacar que la Ley 152 de 1994, en sus artículos 44 y 45, los cuales facultan las competencias a las Asambleas y Concejos para definir los procedimientos a través de los cuales se armonizan los planes con los respectivos presupuestos.

se manifestó que, con corte a 30 de junio de 2024, se realizó el cierre presupuestal del primer semestre de esta vigencia, con 68 proyectos que de acuerdo a la información presupuestal presentan saldos disponibles por un valor de 17.464.516.172.63, proyectos vienen del Plan de Desarrollo Generando Confianza 2020-2023, los cuales están alineados a los 43 programas del Plan de Desarrollo Vigente, El Chocó en Ruta Hacia el Progreso 2024-2027.

De conformidad con lo anterior, nos permitimos ratificar lo sustentado en la Ponencia de Primer debate, considerando que la Ley 152 de 1992, estableció la armonización con los Presupuestos, facultad en manos de las Asambleas Departamentales, para definir los procedimientos que permitan armonizar el Presupuesto de Inversión del Departamento con

*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*

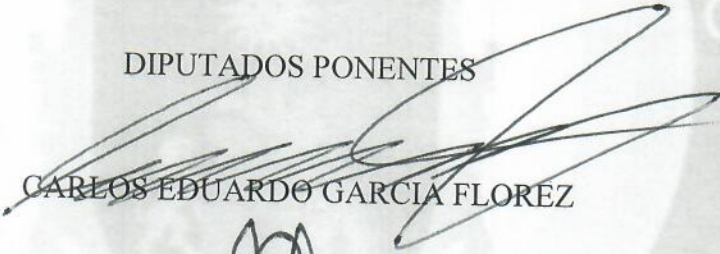


el nuevo Plan de Desarrollo, es necesario se cumpla con lo establecido a fin de entregar esta herramienta al Gobierno, concordante con la Aprobación del Plan de Desarrollo del Departamento, aprobado mediante la Ordenanza 214 del 30 de junio de 2024.

DISPOSICION FINAL

Considerando la importancia de la iniciativa presentada por la Administración, presentamos PONENCIA POSITIVA para Segundo debate al Proyecto de Ordenanza “POR EL CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 -2027 DE LA GOBERNACION DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, sin modificación, se solicita a los miembros de la Comisión se aprobación.

DIPUTADOS PONENTES


CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ


ARMANDO VALENCIA BLANDON